

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez y siséis (16) de junio de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	LINA MARÍA JARAMILLO RESTREPO C.C. 1.036.926.640 de Rio negro
DEMANDADO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00077 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	SALUD
DECISIÓN	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 1382 DE 2000 y 1983 de 2017 SE ADMITE la acción de tutela promovida por LINA MARÍA JARAMILLO RESTREPO identificado con C.C. No. 1.036.926.640, en contra de MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL representada legalmente por el doctor FERNANDO RUIZ GÓMEZ, MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, o por quien haga sus veces,

El despacho ordena vincular a la presente acción a la EPS SURAMERICANA (SURA) representada legalmente por VERÓNICA VELÁSQUEZ ZULUAGA., toda vez que, verificado en la página RUAF Registro único para afiliados, es la EPS a la cual se encuentra afiliada la accionante para que, si a bien lo tiene, intervenga dentro de la presente acción.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, y a la vinculada para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

Harold Andrés David Loaiza

Juez

Firmado Por:

**HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA JUEZ JUZGADO 024 DE
CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8fbede4048129f500d1abefcccee59f189cf33de4cb745b9ed6eba54
1d44269**

Documento generado en 16/06/2021 01:28:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**